



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 PROGRAMA DE SEGURIDAD
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Autoriza contratar con la empresa Compass Servicios S.A., bajo sistema de trato directo, por motivos que indica.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 347

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

SANTIAGO, 8 DE ENERO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006, en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento y, considerando que el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio del Interior, llevará cabo, en la Academia Superior de Estudios Policiales los días 11 al 15 de Enero del año en curso las "Escuelas de Verano de Seguridad Pública" para lo que requiere contar con un servicio de cafetería que atienda a los partícipes del referido encuentro. Que conforme lo acredita certificado emitido por la Escuela de Investigaciones Policiales tal servicio solo puede ser prestado por la Empresa Compass Servicios SA. por ser la concesionaria oficial de tal recinto, consecuentemente al ser proveedor único se debe contratar el servicio de cafetería, vía trato directo, sin recurrir

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.

ANOT. POR \$
 IMPUTAC.

DEDUC. DTO.



JAM/JRO/ECV
 DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

8012088

a un procedimiento concursal, con la referida empresa de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° letra d) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10° número 4) de su Reglamento, por tratarse del único proveedor del servicio, por los fundamentos ya expuestos, por lo cual vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar con **COMPASS SERVICIOS S.A. RUT 96.651.910-K** domiciliada en 14 de la Fama N° 2841, Conchalí, Región Metropolitana de Santiago el servicio de cafetería para los participantes en las "Escuelas de Verano de Seguridad Pública", a realizarse entre el 11 y 15 de Enero del año 2010 en la Academia Superior de Estudio Policiales ubicada en Gladys Marín N° 5783 Comuna de Estación Central, bajo sistema de trato directo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° letra d) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10° número 4) de su Reglamento, por tratarse de proveedor único .

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación de los servicios referidos, bajo sistema de trato directo, ascenderá a la suma de **\$913.500-** (novecientos trece mil quinientos pesos), IVA Incluido.

ARTICULO TERCERO: El pago de la cantidad antes referida se imputará a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-015 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente año 2010 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Procédase a efectuar la publicación de la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada.



ANÓTESE, REPRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior